





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA GENERAL REGIONAL



" Tiño de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 30 -2023-GRU-GGR

Pucalipa,

2 3 ENE. 2023

VISTO: La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 544-2022-GRU-GGR, OFICIO N° 028-2023-GRU-GGR-ORA, INFORME N° 022-2023-GRU-ORA-OL, OFICIO N° 0089-2023-GRU-GGR-GRI, INFORME N° 00120-2023-GRU-GRI-SGO, demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190º y 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 544-2022-GRU-GGR, de fecha 28 de noviembre de 2022, se conformó el Comité de Selección encargado de organizar y ejecutar el procedimiento de selección, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESPECIALIDADES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, MECANICA AUTOMOTRIZ, ELECTROTECNICA INDUSTRIAL, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FORESTALES Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SUIZA – UCAYALI", con Código SNIP N° 378918 y Código Único de Inversión N° 2340106, integrado por los profesionales que indica;

Que, mediante OFICIO Nº 028-2023-GRU-GGR-ORA, de fecha 20 de enero de 2023, la Oficina Regional de Administración, en merito al INFORME Nº 022-2023-GRU-ORA-OL, de fecha 20 de enero de 2023, emitido por el Director de la Oficina de Logistica; el OFICIO Nº 0089-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 20 de enero de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura y, el INFORME Nº 00120-2023-GRU-GRI-SGO, de fecha 20 de enero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras, solicita RECONFORMAR el Comité de Selección encargado de organizar y ejecutar el procedimiento de selección, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESPECIALIDADES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, MECANICA AUTOMOTRIZ, ELECTROTECNICA INDUSTRIAL, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FORESTALES Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SUIZA – UCAYALI", con Código SNIP N° 378918 y Código Único de Inversión N° 2340106, por haber culminado el vínculo laboral de algunos los profesionales que integraban el referido Comité de Selección;

Que, el Artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento", el cual es concordante con el Artículo 44º, numerales 44.1) y 44.2 de la normatividad acotada, al establecer que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación" y "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el Artículo 217º",

Que el Artículo 44°, numeral 44.5 de la normatividad antes indicada, establece que "El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación (...) para cada miembro titular y su suplente";

Que, mediante OFICIO N° 0089-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 20 de enero de 2023 e INFORME N° 022-2023-GRU-ORA-OL, de fecha 20 de enero de 2023, los funcionarios competentes han cumplido con designar por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes del Comité de Selección,

Dirección: Jr. Raymondi Nº 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa Nº 810. Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - http://www.regionucayali.gob.pe/

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



E INFRA



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA GENERAL REGIONAL



* Tho de la unidad, la pagy el desarrollo

indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, en estricta observancia de lo dispuesto en el Artículo 44º numeral 44.5 de la acotada normatividad, por lo que corresponde reconformar le mencionado comité mediante acto resolutivo:

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función al Principio de presunción de veracidad y el Principio de buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza legítima previstos en los numerales 1.7, 1.8, y 1.15 del Titular Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y, en el marco de aplicación de las normas que regulan las contrataciones del Estado:

Que, al amparo de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF: Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que aprueba el Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 057-2023-GRU-GR, de fecha 18 de enero de 2023; con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia de Obras; Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoria Juridica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección encargado de organizar y ejecutar el procedimiento de selección, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESPECIALIDADES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, MECANICA AUTOMOTRIZ, ELECTROTECNICA INDUSTRIAL, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FORESTALES Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SUIZA – UCAYALI", con Código SNIP Nº 378918 y Código Único de Inversión Nº 2340106, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

TITULARES:

- Ing. Civil DINO GIORKOS PEREIRA SALDARRIAGA
- Ing. Civil JOSE RAFAEL VASQUEZ LOZANO
- Lic. Adm. JAMES GUERRA RIVEIRO

Presidente: Miembro

Miembro

SUPLENTES:

- Ing. Electricista CIRO AQUILINO CÁCERES NARREA
- Ing. Civil ENRIQUE CIRILO GOMEZ COAGUILA

- Lic. Adm. ITIEL TELLO BARDALES

Presidente Miembro

Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO Establecer que todos los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables de que el procedimiento de selección realizado se encuentre conforme a ley y responden administrativa y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE con la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección a fin de que asuman las funciones de su competencia.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYAL

NG. JOSE CUEVELA GUERRA

Gerente General Regional

Dirección: Jr. Raymondi Nº 220 – Pucalipa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa Nº 810. Oficina 901 - Lima Telef. (01) 4246320 - http://www.regionucayali.gob.pe/

'Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



